

H. Ayuntamiento de Tulum 2021-2024



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental

Permiso Núm: Núm. de Exp:

DGDTUS/DSA/PRV/2024/149. MT/DGDTUS/DSA/PRV/173/2024.

Fecha:

20/09/2024.

INGENIERIA EN CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.

PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo Territor ble el día 2 de julio le suelo TH1* del PROGRAMA de 2024, mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL con a DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE TULUM 2006-2030, del bien inmueble ubicado

de la localidad de Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de 2,500.00 m²

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, re su caso emitir el presente Permiso de ecidas; con la finalidad de cuidar y conservar e Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto a pego a las condicionantes e itantes d Municipio de Tulum, así como sentar las base medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los do en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 200 para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformig Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al Camb co del municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

administrar, r, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambi municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Vegetal se realiza dentro de p en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las aére as obras o actividades de un proyecto;

LICA NÚMERO CUARTO: El interesado entrego en copia simple de E ritura i

re de 2023, con cedula catastral le dicie respectivamente manifestó TULUM QUINTANA ROO, con una superficie total del predio de 2,500.00 m².

rbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en Por lo que la Dirección General de Desarrol una superficie a desmontar de 2,500.02 n er lote u edo en

TULUM QUINTAN nteresado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes: ebiend

CONDICIONANTES:

- ante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética 1. Los residuos sóli osición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción. y letreros dist
- Los residuos ve ados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyeq
- depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental,
- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.

que adquirió el bien inmueble ubicado



H. Ayuntamiento de Tulum 2021-2024



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Sección

Dirección de Sustentabilidad Ambiental

Permiso Núm: Núm, de Exp:

DGDTUS/DSA/PRV/2024/149. MT/DGDTUS/DSA/PRV/173/2024.

Fecha:

20/09/2024.

- 6. Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares que se encuentren bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el Interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.
- 7. INGENIERIA EN CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V., deberá presentar a la Dirección de Suste por Ambiental el Programa de rescate de flora, en un término de 30 días naturales.
- 8. INGENIERIA EN CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V., deberá considerar en el proyecto de pra un mínio del 40% de la superficie total del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el pir ósito de fa orecer la filtración de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto aculfero.
- INGENIERIA EN CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V., deberá adherirse al Programa a reforestación, rehabilitación y
 restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una programa a reforestación, rehabilitación y
 restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una programa a reforestación, rehabilitación y
 restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una programa a reforestación, rehabilitación y
 restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una programa a reforestación, rehabilitación y
 restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una programa a reforestación, rehabilitación y
 restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una programa a reforestación de
 Sustentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.
- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente an erificar implimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
- 11. El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las autoridados statas cuantas veces lo soliciten.
- 12. Previo al inicio de las actividades de Remoción Vegetal, deberá ingresar a la extanilla úna de la Dirección General de Territorial Urbano Sustentable copia simple de la Autorización en materia de impacto ambiental o excume o de exención emitido por la autoridad ambiental Estatal o Federal. (NO SE PERMITE EL INICIO DE NINGUN TIPO DE AD, N. QUE EL RESOLUTIVO DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL SE ENCUENTRE AUTORIZADA POR LOS ZE 2,000 2 SOLICITADOS POR INGEMIERIA EN CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.., EL NO PRESENTAR DICHO DOCUMENTA LIDA ESTE PERMISO, TERMINO DE ENTREGA 2 MESES APARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO PRESENTE).
- 13. Cualquier lítigio, disputa, controversia, procedimiento administrato o o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización y la acelada.
- 14. INGENIERIA EN CONSTRUCCIONES Y URBANI ACIONES, DE C. C., dna vez concluida la Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y si icitatore escriba la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una vigencia e SEIS MES. o caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCLIMPLINGENTO DE LAS COMPRODURANTES AQUÉ ESTABLE GEN À LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE SUCTENTADIUDAD AMBIENTAL DEL PASSENTE PASO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL FRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENAS, AU ELZACION DE PERMISOS QUE DEBERÁ ÓPTENDE DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

	The state of the s	- UNIDOC
RECIBIC		AUTOHIO E
PROPIE	AMBIENTABILIDAD ARQLIBERTABITATORIZATION DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL AMBIENTAL	INTEGRIORO BENTASE MIRANDA MIRANDA JERCTORIAE UN TRACCOIDUSE MEBAL DE ANOGUS PETABLE ENTABLE 21-2024 O ROO
manné ua	V	1-2024

ELABORÓ. – LVL..

^{*}NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR...